



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

**15979**

*Ejecución hipotecaria 77/2015*

Eugenio Tojo Vázquez, secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Palma.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 77/15 E instada por Caixabank, S.A. contra Sa Tenda de

Ponent, S.L. y D. José-Manuel Ramírez Liébarez, en reclamación de 195.096'92 € de principal, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, en la parte que interesa:

**“AUTO.**

En Palma, a 2 de febrero de 2015.-Vistos por mi, Maria del Rosario Puig López, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia 7 de esta ciudad, los autos arriba identificados, ahora, teniendo en cuenta los siguientes.

**RESUELVO:**

Admitir a trámite la demanda presentada por Caixabank, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 621 y

CIF A-08663619,..... despachándose ejecución exclusivamente, al menos por ahora, contra el derecho de propiedad que, en pleno dominio y por mitades indivisas, pertenece a los demandados pertenece al demandado, D. José-

Manuel Ramírez Liebanez, don N.I.F. 43.027.244-V, sobre los inmuebles descritos en el hecho único de esta resolución (1.-urbana, número 38 de orden, vivienda sita en la calle Valldargent, nº 53, 2º-3ª de esta ciudad; tiene una superficie útil de 98 m2, finca registral nº 41.803, del Registro de la Propiedad nº 11 de Palma. 2.-Urbana, número 14 de orden, aparcamiento sito en la calle Valldargent, nº 53, sótano de esta ciudad; tiene una superficie útil de 8 m2; finca registral nº 41.804, del Registro de la Propiedad nº 11 de Palma); requiérase a los deudores D. José-Manuel Ramírez Liebanez y a Sa Tenda de Ponent, S.L., con C.I.F. B-07521792 ..... para que en el acto satisfagan 195.096'92 € que la ejecutante manifiesta aún le son adeudados como principal por la liquidación anticipada del préstamo, averada por notario, con advertencia de que transcurridos 30 días, desde el requerimiento sin que se produzca el pago iniciará la ejecutoria por la mera solicitud de subasta del derecho hipotecado, que formule la ejecutante .....

Así lo acuerdo, mando y firmo, en el lugar y día inicialmente indicados.”. Sigue la firma.

Y ante el ignorado paradero del ejecutado D. José-Manuel Ramírez Liébarez, para que le sirva de notificación de la resolución que se inserta, a los efectos previstos en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a 26 de octubre de 2015.

